

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

SANTORCAZ

PERSONAL

Resolución de Alcaldía 2025-0418, del Ayuntamiento de Santorcaz, por la que se resuelve el procedimiento selectivo para la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Obras y Multiservicios, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna.

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFICIAL DE OBRAS Y MULTISERVICIOS
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Servicio Públicos de Mantenimiento
Categoría profesional	Oficial (Grupo L4, nivel 15, jornada 100 %)
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

	IDENTIDAD DEL CANDIDATO	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
1	Vivo Rivillo, Luis	00903****J	60,10

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL CANDIDATO	DNI
Luis Vivo Rivillo	00903****J

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Santorcaz, a 12 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/18.629/25)

